

BASES DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases recogen la estructura y normas de funcionamiento general del Concurso “vivo Back to Bands”, (“el Concurso”)

1.Promotor: El Promotor del Concurso es **GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, SLU** (en adelante “ el Promotor”), con C.I.F. nº B-88262431 y domicilio social en C/ Torrelaguna 64, 28043 Madrid.

2.Objeto del Concurso: A través del presente Concurso el Promotor pretende promocionar el Teatro Albéniz y descubrir nuevos jóvenes talentos según lo establecido en las presente bases legales.

3. Aceptación de las Bases: Por el hecho de participar en el Concurso, los participantes aceptan sin reserva las condiciones de este según se describen en estas Bases

4. Participantes: Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, amateur o profesional, que tengan cumplidos 18 años.

Los participantes no deben tener contrato en vigor con ninguna compañía discográfica ni con cualquier otro tercero al que le puedan haber cedido derechos sobre la fijación y reproducción de sus interpretaciones y/o ejecuciones.

5. Territorio: El **Concurso** está dirigido a los residentes en España y se desarrollará dentro del territorio de España

6. Mecánica del Concurso y de su participación:

6.1 Mecánica del Concurso

Los Participantes actuarán en un ciclo de actuaciones en vivo bajo el título de vivo Back To Bands que se desarrollarán todos los lunes desde el 17 de febrero de 2025 hasta el al 28 de abril de 2025 y que tendrán lugar en el Teatro Albéniz y que se podrán retransmitir por los canales de comunicación y redes sociales del concurso.

6.2 Mecánica de participación

1. La participación será posible únicamente a través de la página web oficial del concurso: <https://www.vivobacktobands.com/>

2. Los aspirantes pueden subir todo el material (audiovisual) que deseen donde interpreten temas musicales propios, publicado o no en las plataformas musicales, a través del formulario de inscripción.

7. Periodo de registro: Podrán los aspirantes inscribirse para la participación en el concurso durante el tiempo de la promoción, comprendido entre la fecha de la publicación del concurso hasta el 28 de febrero de 2025.

8. Selección de los Concursantes: A la finalización del Periodo de Registro se seleccionarán de entre los aspirantes que hayan seguido correctamente las condiciones indicadas en la Mecánica de Participación, los participantes que actuarán en el concurso vivo Back to Bands. Los concursantes deberán firmar un contrato de cesión de derechos de imagen sobre el contenido presentado para la participación en el concurso o generado durante este una vez hayan sido seleccionados.

Selección de los Finalistas: Una vez finalizadas todas las actuaciones, de entre los concursantes que hayan actuado en vivo Back to Bands, la organización del Concurso a su sólo criterio o con la ayuda de un jurado profesional, votaciones del público, ratios de compartición o visionado, etc según establezca elegirá a los Finalistas del concurso.

Selección del Ganador: De entre los Finalistas, la organización del Concurso a su sólo criterio o con la ayuda de un jurado profesional, votaciones del público, ratios de compartición o visionado, etc según establezca, elegirá al Ganador del Concurso.

9. Comunicación a los Finalistas y al Ganador:

Los finalistas serán contactados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la selección de estos.

En todos los casos a través de los datos de contacto que hayan facilitado en el formulario.

El Promotor se reserva el derecho a publicar por medio de la prensa, radio, televisión, páginas web, o por cualquier otro medio de comunicación los resultados de este concurso.

10. Premio:

No incluye gastos de desplazamiento, dietas, alojamiento o cualquier otro gasto relacionado con el disfrute del premio o con la participación en vivo Back to Bands.

El Premio para el ganador del Programa será:

- La producción de un EP inédito, de forma profesional y su explotación por Universal Music Spain, S.L.
- Su participación como artista en una actuación programada por el promotor en el Universal Music Hotel o en el Teatro Albéniz.

El ganador no podrá canjear estos 2 primeros premios por su valor en metálico ni pedir su sustitución por otro premio alternativo. Los premios son personales e intransferibles de modo que no se gestionará cesiones de premios a terceros.

- Premio económico por el importe de DOS MIL EUROS (2.000, 00 €) para el ganador.

El ganador no podrá canjear el premio por su valor en metálico ni pedir su sustitución por otro premio alternativo. Los premios son personales e intransferibles de modo que no se gestionará cesiones de premios a terceros.

11. Aceptación del premio: La aceptación del premio por el Finalista o el Ganador es voluntaria. El premio deberá aceptarse o rechazarse en su totalidad. Hecha la comunicación el Ganador deberá aceptar el premio expresamente lo que conllevará la firma de un contrato de grabación con Universal Music Spain, S.L, a su vez otorga un derecho de primera opción para suscribir un contrato de representación con GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, SLU y editorial con Universal Music Publishing S.L.U. El ejercicio de opción del contrato de representación y editorial corresponderá a su sólo criterio a GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, SLU y Universal Music Publishing S.L.U respetándose en cualquier caso los acuerdos previos que pudiera tener suscritos previamente el Finalista o Ganador. Cualquiera de los contratos mencionados se realizará en condiciones del mercado en el momento de la firma de este, si no se llegara a un acuerdo de grabación Universal Music Spain, S.L no estará obligado a la entrega del premio. Este derecho de primera opción para suscribir un contrato de representación con GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, SLU y editorial con Universal Music Publishing S.L.U se extiende a la totalidad de participantes del concurso, incluso los que no son finalistas o ganadores de éste.

12. Promoción: Los concursantes se comprometen a realizar cuantas acciones promocionales proponga el promotor, ya sean entrevistas, eventos, photocall, alfombras rojas, etc. Además, los concursantes se comprometen a realizar las acciones promocionales que se les indique por parte del promotor, en relación con las marcas o patrocinadores del concurso en sus redes sociales.

Al participar en el concurso, los concursantes aceptan y reconocen que el contenido audiovisual que adjuntan a través del formulario de inscripción podrá ser publicado en las redes sociales, canales y cualquier otro medio de comunicación de los patrocinadores oficiales del concurso.

Además, el patrocinador principal del concurso hará la entrega de un dispositivo móvil a cada uno de los integrantes de la banda ganadora. Los finalistas se comprometen a publicar el contenido en Redes Sociales que le solicite el Promotor mostrando la marca y el dispositivo entregado que deberá ser previamente aprobado por el promotor.

13. Invitaciones: A los concursantes se les entregará un máximo de 10 invitaciones para su actuación por artista o banda. Dichas invitaciones les serán entregadas de forma gratuita.

14. Entrega del Premio: Aceptado el premio por el Ganador de conformidad con lo anterior, el Promotor le informará de los pasos a seguir para la materialización del premio.

Queda supeditada la entrega del premio, a la firma de los contratos anteriormente mencionados en el punto 11.

15. Reserva de derechos: El Promotor se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que manipule los procedimientos de registro y/o que viole cualquiera de las Bases contenidas en el presente documento.

Asimismo, el Promotor también se reserva el derecho a verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que el ganador cumple con todos los requisitos de este documento. Entre otras cuestiones podrá pedir documentación a los participantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar, la no aportación de esta documentación y/o materiales podrá dar lugar a la descalificación del participante requerido.

En el supuesto de que resultara finalista o ganador alguna de las personas participantes que no hayan seguido todos los pasos, hayan subido el contenido a un perfil falso, hayan subido el contenido a un perfil que no es el propio, o no nos remitan firmada la cesión de derechos serán descalificados.

Estas Bases podrán ser modificadas en cualquier momento por el Promotor

16. Limitación de responsabilidad: El Promotor no se hace responsable de los costes o gastos en que incurran los participantes en relación con su participación en la promoción

El Promotor queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas o virus informáticos que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a él y especialmente por actos externos de mala fe.

Los registros que contengan errores sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases o sean confusos por cualquier tipo de causa, no participarán en la Promoción objeto de las presentes bases. El Promotor no se hará responsable de la veracidad de los datos o documentos que éstos faciliten. Por consiguiente, si los datos o documentos facilitados no fueran correctos o tuvieran errores, el Promotor no se hará responsable de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado, de no poder gestionar con ellos la entrega del premio y de todas las incidencias que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de los datos o documentos suministrados.

El Promotor, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por los daños físicos o de cualquier otro tipo que pueda sufrir el Ganador del Concurso por cualquier acción u omisión no imputable a el Promotor, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta (virus, ataques de hackers, manipulación...) de la aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso y la pérdida del premio en su caso. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, afecte a la administración, seguridad, justicia o a la integridad de la Promoción, el Promotor queda exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción. Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante participe utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

Promotor se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra causa justa, podrá anular, cancelar, modificar o aplazar la promoción sin que incurra en ningún tipo de responsabilidad y sin que los participantes tengan derecho a indemnización.

17. Protección de Datos: A los efectos de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, Promotor informa al Participante que los datos de carácter personal recabados o que se recaben con ocasión de la

firma del presente contrato, así como cualquier otro facilitados o se pueda originar en el futuro con ocasión del desarrollo del presente contrato serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal de titularidad de **GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, SLU** (" el Promotor"), con C.I.F. nº B-88262431 y domicilio social en C/Torrelaguna, 64, 28043 Madrid, durante la vigencia del Concurso y el tiempo suficiente para cumplir con la legislación aplicable y las obligaciones y hacer valer los derechos que se deriven del Concurso.

El tratamiento de los datos personales es necesario jurídicamente para poder dar cumplimiento a la participación en el presente Concurso, siendo imposible su formalización y desarrollo sin el acceso a los mismos y siendo por tanto la base jurídica que legitima este tratamiento es el consentimiento del Participante a realizar dicho tratamiento.

La finalidad del tratamiento en general es posibilitar comunicación entre Participante y el Promotor y el cumplimiento de cualquier prestación para el desarrollo del Concurso, y en especial permitir la comunicación entre el Participante y el Promotor, principalmente por correo electrónico y por teléfono, y para. También podrá contactarte por correo electrónico para enviarte informaciones y publicidad del Concurso o de futuras Promociones o actividades musicales que puedan interesar a los Participantes.

El Promotor podrá ceder, comunicar o de cualquier modo dar acceso a los datos de los finalistas y los ganadores a empresas con las que concluya acuerdos de colaboración en desarrollo del Concurso con las finales descritas en el párrafo anterior para las finalidades expuestas anteriormente. En especial se informa que los mencionados datos de los finalistas y de los ganadores serán cedidos a Universal Music Spain, S.LU, ambas con domicilio en la C/ Torrelaguna, 64, CP: 28043 de Madrid para que puedan ejecutar la documentación requerida para el desarrollo de la Concurso y para la entrega del Premio. El Participante tendrá en todo momento conforme a lo dispuesto en la ley el derecho de acceso, corrección/rectificación, cancelación/supresión limitación, portabilidad y oposición, en su caso, contactando con el Promotor en la siguiente dirección: privacy.officer@umusic.com

Asimismo, si Participante considerara que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control www.aepd.com.

18. Uso de Imagen: Los participantes en la Promoción autorizan de forma irrevocable y gratuita al Promotor y a sus colaboradores, el poder hacer uso de su imagen y nombre, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, y se comprometen a suscribir cualesquiera documentos o autorización que puedan ser necesarios, en su caso.

19. Uso materiales entregados por los Participantes: Los Participantes en la Promoción autorizan al Promotor y sus cesionarios la utilización de los materiales que hayan presentado a Promotor en relación con la promoción y publicidad del Concurso sin limitación temporal ni territorial alguna por cualquier medio conocido o por conocer sin que los participantes puedan exigir compensación económica alguna.

El Participante garantiza que dichos materiales no contienen elementos difamatorios o que vulneren normas legales, imágenes de terceros, fragmentos o muestras de obras y grabaciones preexistentes de cualquier origen sin la autorización expresa y previa de sus titulares y debiendo presentar al Promotor cualquiera documentación que a tal efecto considere necesaria eximiendo en todo caso el Participante al Promotor (y cualquier cesionario de este) de cualquier responsabilidad por la inexactitud en tal sentido.

.20. Propiedad intelectual del material realizado en el marco del Concurso: Podrá Promotor realizar grabaciones de audio y video durante el marco del Concurso, las cuales serán de la absoluta y exclusiva propiedad de Promotor (o de sus cesionarios) por lo que ostentará en exclusiva y por la duración que la ley establece para los derechos de explotación de los productores de fonogramas y de grabaciones audiovisuales, y para todo el mundo todos los derechos presentes o futuros de explotación del Programa (en particular los de reproducción y distribución, puesta a disposición, comunicación pública y transformación).

21. Depósito de las Bases, Publicidad e Información: Las presentes bases legales podrán ser consultadas e imprimidas desde el perfil de la red social Instagram [@vivobacktobands](https://www.instagram.com/vivobacktobands) y desde el formulario de la web <https://www.vivobacktobands.com/> . Asimismo, se depositarán en las oficinas del Promotor.

Los participantes que quisieran solicitar informaciones sobre la promoción podrán enviar sus consultas a la dirección de e-mail: info@vivobacktobands.com

22. Legislación: Estas Bases se regirán e interpretarán bajo las leyes de España. Cualquier conflicto que surja en relación con estas Bases estará sujeto a la jurisdicción de los tribunales de Madrid Capital.